

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), aprobado el Proyecto de “Obras de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica en el Mercado de Abastos de Antequera”, con fecha 4 de junio de 2024 y efectuado el replanteo previo de la obra con fecha 5 de junio de 2024, es necesario proceder al inicio del expediente de contratación de la obra de referencia con las siguientes características:

### 1. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

Expediente de contratación: 2024CONTRA000016

### 2. OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA.

El presente contrato tiene por objeto la realización de los trabajos e instalaciones correspondientes al “Proyecto de Instalación de Climatización-ventilación y ampliación eléctrica del Mercado de Abastos de Antequera (Málaga)”.

La instalación de Climatización del Mercado de Antequera tiene como finalidad mejorar la temperatura interior del mercado en base a la mayor eficiencia energética y menor consumo de la instalación.

El sistema de Climatización propuesto estará basado en la instalación de cuatro rooftop con recuperación de calor en zona habilitada con apertura hacia el exterior desde los que se distribuye una red interior de conductos de impulsión y retorno que permitirán climatizar toda la zona de público del mercado.

Esta instalación requiere de una instalación de alimentación eléctrica con el consiguiente aumento de potencia eléctrica en el edificio o incluso de un nuevo suministro para atender la nueva demanda de electricidad motivada por la climatización del mismo.

El objeto del contrato también incluye la legalización mediante el previo registro de la puesta en marcha de las instalaciones térmicas y eléctricas en la Delegación Territorial de Industria y Energía de Málaga.

En el ámbito de sus competencias, el Municipio de acuerdo con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, ejerciendo como competencia propia, entre otras, y en concreto en este caso, actividades y servicios en las infraestructuras viarias y otros equipamiento de su titularidad (art 25.2 i).

El presente contrato está sujeto a cofinanciación con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con la Orden



ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización; y resto de normativa aplicable.

### 3. NECESIDAD A SATISFACER

Con el fin de fomentar las compras en el Centro Comercial Abierto y como parte de este, se pretende adecuar el Mercado de Abastos a las nuevas necesidades que demandan los ciudadanos y para ello el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha solicitado acogerse al programa de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El Proyecto de instalación de climatización del Mercado de Abastos de Antequera contempla diversas actuaciones de mejora en dicho inmueble, contemplando entre otras la instalación de climatización tanto de los puestos que conforman el espacio comercial como de las zonas comunes del interior del edificio, cuya finalidad es la de mejorar la temperatura interior del mercado en base a la mayor eficiencia energética y menor consumo de la instalación.

Todo ello para promover el desarrollo de una ciudad para todos, y replantear unos espacios públicos donde los ciudadanos puedan realizar sus compras de forma agradables y adaptando los espacios generales de la ciudad para que puedan disfrutarlos la mayoría de sus habitantes.

### 4. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

La obra no es susceptible de división en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. La ejecución tiene que ser coordinada por una única empresa que garantice el cumplimiento de los plazos totales de ejecución y se haga responsable ejecución defectuosa de las diferentes prestaciones, dado que las diferentes partidas y unidades de obra pueden interferir y afectar a las restantes.

### 5.- DETERMINACIONES DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto simplificado (artículo 159 LCSP)
Código CPV	45300000-0 Trabajos de instalación en edificios 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
Presupuesto sin IVA	139.450,59€
IVA	29.284,62 €

CSV: 07E80029E46F00W0R2N1A0A4P9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029E46F00W0R2N1A0A4P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2024 09:00:17

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000016  
Fecha: 09/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Presupuesto base de licitación (con IVA)	168.735,21€
Valor estimado del contrato	139.450,59 €
Plazo de la ejecución de la obra	3 meses
Posibilidad de Prórroga	Sin posibilidad de prórroga
Criterios de solvencia económica financiera y técnica o profesional	<p><b><u>Solvencia Económica y Financiera</u></b></p> <p>a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos años concluidos debiendo ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, 150.000 euros.</p> <p>En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.</p> <p>B) Los profesionales individuales podrán acreditar su solvencia mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: SI En su caso, el importe por importe igual o superior a 900.000,00 €. (art. 37 Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios).</p> <p><b><u>Solvencia Técnica o Profesional</u></b></p> <p>a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, como máximo, los cinco últimos años. El importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 150.000,00 euros.</p> <p>En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una</p>

CSV: 07E80029E46F00W0R2N1A0A4P9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029E46F00W0R2N1A0A4P9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2024 09:00:17

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000016  
Fecha: 09/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



	<p>antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.</p> <p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa en los últimos 4 años. Se exigirá que la media sea superior a 5 trabajadores y que no haya bajado de 4 en ninguno de los tres últimos ejercicios.</p> <p><u>Clasificación del contratista:</u> Conforme a lo establecido en el art.77.1.a) para los contratos de obras No será exigible la clasificación del contratista. Sin embargo, el contratista podrá acreditar su solvencia con la siguiente clasificación:</p> <p>Grupo J: Instalaciones mecánicas.</p> <p>Subgrupo 2: De ventilación, calefacción y climatización.</p> <p>Categoría 1 Anualidad media Cuantía inferior o igual a 150.000 euros</p>
<p>Criterios de adjudicación</p>	<p><u>Criterios objetivos:</u></p> <p>a) Criterio 1. Precio Ofertado. <math>P_t</math> (Máximo 100 puntos)</p> <p>De acuerdo a la siguiente fórmula:  <math>P_t = (Of_x / Of_t) \times P_{max}</math></p> <p>Donde:</p> <p><math>P_t</math> = Puntuación de la oferta a valorar.  <math>Of_x</math> = Oferta más baja.  <math>Of_t</math> = Oferta que se valora.</p>
<p>Garantía definitiva</p>	<p>5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>



<p>Condición especial de ejecución</p>	<p>-Condición especial. De tipo medioambiental: Presentación de la documentación de obra (certificados, memoria e informes...) en formato electrónico, no se imprimirá ni se generarán copias en papel.</p> <p>-Condición especial en materia de protección de datos:</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).</p>
<p>Responsable del Contrato</p>	<p>El Director facultativo de la obra</p>

En Antequera, a fecha y firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACION  
Fdo. D. Juan Rosas Gallardo

CSV: 07E80029E46F00W0R2N1A0A4P9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029E46F00W0R2N1A0A4P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2024 09:00:17

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000016  
Fecha: 09/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

